



RESOLUCIÓN DE INICIO No 460 2014

PROCESO No. CDC-MAGAP-033-2014

CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE SECTORES CENSALES DISPERSOS A ESCALA 1:25.000 DE LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA (CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLÍVAR, CAÑAR, AZUAY Y LOJA), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAs)

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 36, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Matemático Víctor Hugo Bucheli como ordenador de gasto inversión;



- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1214-M de 01 de septiembre de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli Leon, Coordinador General del Sistema de Información Nacional solicitó a la Ing. Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE SECTORES CENSALES DISPERSOS A ESCALA 1:25.000 DE LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA (CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLÍVAR, CAÑAR, AZUAY Y LOJA), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAs);**
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-10642-M de 02 de septiembre de 2014, la Ing. Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1167 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-21-00-000-020-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de treinta y tres mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 33.600,00), incluido el IVA; para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE SECTORES CENSALES DISPERSOS A ESCALA 1:25.000 DE LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA (CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLÍVAR, CAÑAR, AZUAY Y LOJA), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAs);**
- Que,** el PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca contempla la **CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE SECTORES CENSALES DISPERSOS A ESCALA 1:25.000 DE LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA (CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLÍVAR, CAÑAR, AZUAY Y LOJA), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAs);**
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1298-M de 22 de septiembre de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli Leon, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó a la Dirección de Contratación Pública iniciar el proceso de contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE SECTORES CENSALES DISPERSOS A ESCALA 1:25.000 DE LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA (CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLÍVAR, CAÑAR, AZUAY Y LOJA), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAs);**
- Que,** mediante memorando MAGAP-CGAF-2014-11870-M de 06 de octubre de 2014 la Ing. Piedad Coronel, Directora Financiera remite el alcance al memorando. MAGAP-CGAF-2014-10642-M de 02 de septiembre de 2014, informando que se rectifica la estructura presupuestaria para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE SECTORES CENSALES DISPERSOS A ESCALA 1:25.000 DE LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA (CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLÍVAR, CAÑAR, AZUAY Y LOJA), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAs),** de la siguiente manera: partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-21-00-020-001-730601-1701-001-0000-0000; denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de treinta y tres mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 33.600,00), incluido el IVA;

Ch.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel.: (593)2 3960 100

www.agricultura.gob.ec

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Artículo 1.** Autorizar el inicio de proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-033-2014, para la **ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE SECTORES CENSALES DISPERSOS A ESCALA 1:25.000 DE LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA (CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLÍVAR, CAÑAR, AZUAY Y LOJA), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAs).**
- Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, para el proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-033-2014, para la **ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE SECTORES CENSALES DISPERSOS A ESCALA 1:25.000 DE LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA (CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLÍVAR, CAÑAR, AZUAY Y LOJA), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAs)**, con un presupuesto referencial de treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 30.000,00), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo.
- Artículo 3.** Invitar a la firma consultora **ADAMA ASSESSMENT CÍA. LTDA.** con RUC: **1792182921001**, sugerida en el resumen ejecutivo contenido en memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1298-M de 22 de septiembre de 2014.
- Artículo 4.** Delegar al Ing. Blanca Simbaña, Analista de la Unidad Estructural de la Dirección de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales, como responsable del proceso, para que se encargue de llevar adelante el proceso.
- Artículo 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.
- Artículo 6.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **06 OCT 2014**

Mat. Víctor Hugo Bucheli León
**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

Cl-

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



Pág. 3 de 4